



## CIRCULAR No. 001/2020

El 13 de noviembre de 2019 se publicó en el Diario Oficial la Gaceta, el Decreto Legislativo No. 118-2019 que contiene la **LEY DE ALIVIO DE DEUDA PARA LOS TRABAJADORES**, la cual tiene por objeto facilitar a los empleados que presentan condiciones de alto endeudamiento, con entidades financieras reguladas o no reguladas y casas comerciales, colegios profesionales, optar a un mecanismo de inclusión financiera, acceso al crédito y alivio financiero de consolidación de sus deudas, mediante el sistema financiero y cooperativo supervisado e instituciones de previsión y por medio de la deducción por planilla, siempre y cuando se apliquen condiciones de financiamiento, que mejoren la disponibilidad económica del trabajador con relación a sus ingresos.

Por lo anterior, se les comunica a los interesados, que pueden seleccionar libremente cualquiera de las instituciones financieras, cooperativas o institutos de previsión que mayor beneficio les otorgue, tomando en consideración las condiciones siguientes:

1. Es un crédito para consolidación de deudas.
2. Las cuotas serán deducidas por planilla, por lo que deberán notificar cualquier obligación derivada de esta Ley.
3. Una vez otorgado un préstamo de este tipo, **SU SUELDO NETO NO PODRA SER MENOR AL 40% DE SU SALARIO NOMINAL MENSUAL.**

El Departamento de Gestión de Recursos Humanos, llevará un control riguroso de los créditos que hayan sido otorgados conforme a esta Ley, a fin de que la disponibilidad neta de los empleados beneficiados con los mismos, **NO SEA MENOR AL 40% DE SU SALARIO NOMINAL MENSUAL.**

Comayagüela, M.D.C., 02 de enero de 2020

  
  
DEPARTAMENTO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS